

## **BASES Y CONDICIONES DEL “SORTEO MUNDIAL 2022”**

**PRIMERA:** El “Sorteo Mundial 2022” (en adelante, el “Sorteo”) organizada por Reba Compañía Financiera S.A. CUIT 30-62828435-7, con domicilio en la calle Maipú 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “REBA” y/o el “Organizador”), se desarrollará en la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 20 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 18 de diciembre de 2022 inclusive (en adelante, la “Vigencia”).

**SEGUNDA: 2.1** Podrán participar del Sorteo todas las personas humanas que cumplan con todos los requisitos que adelante se detallan (en adelante, los “Participantes”):

- Sean mayores de edad (mayores de 18 años).
- Tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico.
- Sean titulares de cuentas abiertas en la App REBA y hayan realizado el proceso de Onboarding.
- Realicen consumos con su tarjeta de débito Reba mayor a \$500 (pesos quinientos) a partir de la fecha de Vigencia.

**2.2** No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a este Sorteo, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Tampoco podrán participar aquellos que siendo clientes de REBA, se encuentren en situación de mora o algún tipo de situación irregular con la entidad.

**TERCERA:** El Organizador no se responsabiliza por aquellos participantes que no pudieren acceder al Premio por encontrarse sus cuentas bloqueadas, dadas de baja, embargadas y/o objeto de cualquier medida judicial y/o administrativa.

**CUARTA: 4.1 Sorteo:** Se realizará un único Sorteo que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022 a las 18 horas por un sistema de selección aleatoria de sorteo digital provisto por el sitio <https://www.sortea2.com>. El acto del Sorteo será fiscalizado por un Escribano Público.

Del Sorteo, se seleccionarán los 7 (siete) primeros puestos, designados como potenciales ganadores titulares (en adelante, los “Potenciales Ganadores Titulares”) y los 7 (siete) siguientes puestos, como los potenciales ganadores suplentes (en adelante, los “Potenciales Ganadores Suplentes”).

Serán acreedores del Premio los participantes que hayan salido sorteados dentro de los 7 (siete) primeros puestos. En el caso que los Potenciales Ganadores Titulares que hayan sido sorteados dentro de los primeros 7 puestos no puedan ser beneficiarios del Premio, por cualquier razón establecida en la presente o por rechazar el Premio, se deberá considerar al siguiente puesto dentro de los Potenciales Ganadores Titulares, y así sucesivamente hasta configurar el ganador efectivo. Si dentro de los Potenciales Ganadores Titulares, no se encuentre el ganador final del Premio, deberá ser considerado alguno, siguiendo el orden de prelación, a los Potenciales Ganadores Suplentes.

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, serán anunciados vía Redes Sociales: @reba\_arg [https://www.instagram.com/reba\\_arg](https://www.instagram.com/reba_arg). Asimismo, se contactarán de Atención al Cliente dentro del plazo de 72 hs hábiles para informarles que ganaron el Sorteo, fijándose un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar el Premio, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, no cumplieran con lo previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal y serán reemplazados automáticamente por el primer o siguiente Potencial Ganador Suplente, según establecido en este inciso.

Si cumplidos estos pasos, no se pudieron entregar los Premios, quedarán en poder del Organizador.

Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

**4.2 El Premio:** Entre los Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en los primeros 7 puestos (los “Ganadores”), se harán acreedor de:

-Puesto 1: La suma de pesos **Doscientos Mil (\$200.000)** si La Selección Argentina de Fútbol Masculino (en adelante, “La Selección”) no llega a la final del Mundial de la FIFA 2022 a disputarse en Qatar durante los meses de noviembre y diciembre de 2022. Sin perjuicio de ello, el Organizador se reserva el derecho a incrementar el Premio del Puesto 1 si La Selección llega a la final del mencionado Mundial. Dichas sumas serán transferidas por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

-Puesto 2: la suma de pesos **Cien Mil ( \$100.000)** que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

-Puesto 3: la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)** que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

-Puesto 4: la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)** que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

-Puesto 5: la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)** que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

-Puesto 6: la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)** que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

-Puesto 7: la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)** que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios.

**4.3 Las Chances:** Cada uno de los Participantes contarán en el Sorteo con 1 chance por cada consumo que realice cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula 2.1. Por ejemplo si el Participante realiza una compra con su tarjeta de débito Reba por \$600 Pesos tendrá 1 chance, del mismo modo si realiza una compra de \$15.000 también tendrá 1 chance. Estas chances son acumulables y dependerán de la cantidad de las operaciones realizadas. Los días que juega La Selección los Participantes contarán en el Sorteo con 2 chances por cada consumo realizado que cumpla los requisitos de la cláusula 2.1.

**QUINTA:** La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en las cláusulas 2) y 4). La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula  $P (\%) = (Q / C) \times 100$ , donde “Q” representa la cantidad de premios y “C” la cantidad de chances. Por lo tanto,  $Q = 7$  y  $C = 10.000$  por ejemplo, la probabilidad resultaría de  $7/10.000 \times 100 = 0.07\%$ . Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer qué cantidad exacta de participantes y chances existirán.

**SEXTA:** El Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones, siempre y cuando no alteren la esencia del Sorteo, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad de aplicación.

**SÉPTIMA:** El hecho de aceptar el Premio implica para los Ganadores la autorización tácita al Organizador para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines

publicitarios relacionados con éste Sorteo, en los medios y formas que **Reba Compañía Financiera S.A** disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Sorteo y hasta un año después de la fecha del último Sorteo. Asimismo, toman a su cargo todo hecho derivado por el uso del Premio.

**OCTAVA: Impuestos.** Todo Impuesto que deba tributarse en relación con el Premio será a cargo del Ganador como así también los gastos en que incurra el Ganador para la recepción del Premio, a excepción del Impuesto a los premios que será a cargo del Organizador.

**NOVENA:** El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/o ocasión de la participación en el Sorteo y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al ganador y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo del Premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

**DÉCIMA:** La participación en el Sorteo implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales.

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la Base de Datos comunicándose con Atención al Cliente: [atencionalcliente@reba.com.ar](mailto:atencionalcliente@reba.com.ar)

**DECIMO PRIMERA:** Para cualquier controversia originada en el presente sorteo regirá la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.